

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-2687-20250212093605.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA G.I 2.pdf	7221290_20250212_093605.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA .pdf	7221297_20250212_093605.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV G.I 2.pdf	7221697_20250212_093605.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN. G.I 2pdf	7221706_20250212_093606.pdf	3	7 - 9
7	CONT. G.I 2.2024.pdf	7223074_20250212_093606.pdf	3	10 - 12

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/2687

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 09:36:05)

ASUNTO: G.I 2/2024 POR IMPORTE 4.860,00 EUROS

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 2.pdf

SHA256: 64D9EC973887CF729CC913F2311CA0F0BF470EBB874B149D2D0D2FB7CE2500AD

CSV: 079DFFFAEBCEA4C83721 Fecha de insercion : 07-03-2024 12:13:55

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA .pdf

SHA256: 610C89032FB80E729323150ECB8C9F2815A93A56C6920E448B860D49D6D5B795

CSV: EED4C378EDD568A20A40 Fecha de insercion : 07-03-2024 12:14:14

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 2.pdf

SHA256: 2E8A68F3408EB69F7AACBB9D30EEDC2435283F8581A25F031E83F6FDBBC78B13

CSV: 4D313D52B12B509744D9 Fecha de insercion : 07-03-2024 12:38:29

Resguardo del documento: Decreto GEN. G.I 2pdf

SHA256: C698A136DFE66650A83A5E032DCE82EBC27C725BCEA2A156EF4A6486FD5B851C

CSV: 49992518383CE64C3C00 Fecha de insercion : 07-03-2024 13:39:11

Resguardo del documento: CONT. G.I 2.2024.pdf

SHA256: 2345113AEE3FA6E04B74F4C86E84FF9E31FAEEF0C8095FE3EBBD5FF288379A16



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS		3.630,54
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		1.229,46
		Suman los gastos que generan el crédito		4.860,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	4.860,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	4.860,00

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

079D FFFA EBCE A4C8 3721



079DFFFAEBCEA4C83721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 2/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

EED4 C378 EDD5 68A2 0A40



EED4C378EDD568A20A40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 2/2024
GEX 2687

El interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 16729/2023), según el siguiente detalle:

	RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
1	2023/00004268	CONCEPCION PIZARRO RIOS	1.620,00
2	2023/00004264	MANUELA VARO FERNANDEZ	1.620,00
3	2023/00004220	MARIA CRUZ DELGADO CASTRO	1.620,00
		TOTAL	4.860,00

Código seguro de verificación (CSV):

4D31 3D52 B12B 5097 44D9



4D313D52B12B509744D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 07-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias).

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, La Alcaldía propone aprobar la Generación de Ingresos, sin que la Entidad Local haya aprobado definitivamente el Presupuesto General del año 2024, sólo inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2024. Y legalmente no esta permitido por el art. 169.6 del TRLHR "6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto .."

Y podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos no se ajusta a lo establecido por el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mientras el presupuesto Presupuesto General del año 2024 no este aprobado definitivamente, informándose desfavorablemente la generación de crédito.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4D31 3D52 B12B 5097 44D9



4D313D52B12B509744D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 07-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 2/2024

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

Prestaciones de servicios.

Reembolso de préstamos.

Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

4999 2518 383C E64C 3C00



49992518383CE64C3C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-03-2024

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 16729/2023), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	
1	2023/00004268	CONCEPCION PIZARRO RIOS	1.620,00
2	2023/00004264	MANUELA VARO FERNANDEZ	1.620,00
3	2023/00004220	MARIA CRUZ DELGADO CASTRO	1.620,00
		TOTAL	4.860,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias).

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, La Alcaldía propone aprobar la Generación de Ingresos, sin que la Entidad Local haya aprobado definitivamente el Presupuesto General del año 2024, sólo inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2024. Y legalmente no esta permitido por el art. 169.6 del TRLHR "6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto .."

Y podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos no se ajusta a lo establecido por el el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mientras el presupuesto Presupuesto General del año 2024 no este aprobado definitivamente, informándose desfavorablemente la generación de crédito"

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **2/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **2/2024**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Código seguro de verificación (CSV):

4999 2518 383C E64C 3C00



49992518383CE64C3C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-03-2024

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS	3.630,54
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	1.229,46
		Suman los gastos que generan el crédito	4.860,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	4.860,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	4.860,00

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4999 2518 383C E64C 3C00



49992518383CE64C3C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-03-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024000480 Número de Registro 2024/003241 Número de Expediente 1 - G.I 2/2024 Número de Referencia 2024001199 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46102	DEL IPBS, PROGRAMA EMPLEO SOCIAL
		Importe Aplicación (A) 4.860,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuatro mil ochocientos sesenta euros		IMPORTE TOTAL (A) 4.860,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	4.860,00 Euros
--	----------------------------	-----------------------

Texto

G. I 2/2024 GEX 2687/2024, DEC 2024/00000643

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1889 Fecha 07-03-2024	
-----------------------------------------------------------------------------------	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos	Signo 0	Número de Operación 22024001610 Número de Registro 2024/003240 Número de Expediente 1 - G.I 2/2024 Número de Referencia 2024001197 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 4.860,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuatro mil ochocientos sesenta euros	IMPORTE TOTAL (A) 4.860,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 4.860,00 Euros

Texto

G. I 2/2024 GEX 2687/2024, DEC 2024/00000643

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1888 Fecha 07-03-2024	
-----------------------------------------------------------------------------------	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos Signo 0	Número de Operación 22024001610 Número de Registro 2024/003240 Número de Expediente 1 - G.I 2/2024 Número de Referencia 2024001197 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		2312	14100	EMPLEO SOCIAL IPBS		3.630,54
		2312	16001	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		1.229,46
Total Aplicaciones (A)						4.860,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						4.860,00 Euros